

La Plata, 19 de octubre de 2022

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente 700-007312/22-000, por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo C (Decreto 366/06), para desempeñar funciones de Auxiliar en la Dirección de Servicios Generales de la Facultad de Cs. Exactas;

**ATENTO** a la autorización conferida a fs. 9 y

**CONSIDERANDO** lo dispuesto por el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

1ro.- **LLAMAR a CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO CATEGORÍA 7 DEL AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SUB GRUPO C (Decreto 366/06) **con funciones de Auxiliar en la Dirección de Servicios Generales de la Facultad de Cs. Exactas.**

2do.- **FIJAR** el período comprendido entre el **14/11/22 al 18/11/22 (inclusive) a las 12:00 hs.** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS:** [concursos-nodocentes@exactas.unlp.edu.ar](mailto:concursos-nodocentes@exactas.unlp.edu.ar)

3ro.- **A LOS EFECTOS DE EFECTIVIZAR LA INSCRIPCIÓN** los interesados deberán cumplimentar el siguiente procedimiento:

- Completar íntegramente el formulario de inscripción el que deberá bajarse de la página web: [http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos\\_y\\_promociones\\_no\\_docentes](http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos_y_promociones_no_docentes) o solicitarlo en la mencionada dependencia.
- Enviar un mail a [concursos-nodocentes@exactas.unlp.edu.ar](mailto:concursos-nodocentes@exactas.unlp.edu.ar)  
Asunto: **CONCURSO ABIERTO UN (1) CARGO C7 SERVICIOS GENERALES de la Facultad de Cs. Exactas.**  
Adjuntar en el mismo correo:
  - a) Formulario de inscripción completo
  - b) Foto DNI
  - c) Certificación que acredite haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso. (Ord. 262 art. 21° inc. c)
  - d) Certificación de aportes previsionales (si su edad es entre 40 y 60 años) ver Ord. 262 art. 19° inc. a)

4to.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares establecidas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza 262.

5to.- Dejar establecido que:

- a) las tareas inherentes al cargo a concursar son:
  - Acomodar el equipamiento de las Aulas (mesas, sillas, borradores, tizas)
  - Trasladar mobiliario y mudanza.



- Apertura y cierre de los accesos y salidas, aulas laboratorios, baños y oficinas en general.
- Realizar tareas de limpieza generales.
- Auxiliar al tramo intermedio en sus tareas.

b) el horario previsto inicialmente a cumplir es de 7:00 a 14:00 hs.

c) la remuneración nominal (Básico) correspondiente al cargo es la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con veintiocho centavos (\$84.624,28) a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

6to.- La prueba de oposición tendrá carácter escrita y/o practica y se llevará a cabo el día **12/12/22** a las **08:00** horas en la Dirección de Concursos de esta Facultad con el siguiente temario general y bibliografía:

- Representación Gremial – Estatuto Gremial  
<http://www.atulp.org.ar>
- Dto. CCT 366/06  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=115242>
- Programa Institucional contra la violencia de genero UNLP  
<https://unlp.edu.ar/ddhh/programa-contra-la-violencia-de-genero-en-la-unlp-9341>
- Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de genero UNLP  
[http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/protocolo\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/protocolo_violencia_de_genero.pdf)
- Estatuto de la UNLP  
[Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata  
https://unlp.edu.ar/personal/presidencia-2017-8609](https://unlp.edu.ar/personal/presidencia-2017-8609)
- Ordenanza 262/02. Concursos Nodocentes  
[http://www.exactas.unlp.edu.ar/tramites\\_no\\_docentes](http://www.exactas.unlp.edu.ar/tramites_no_docentes)
- Conocimiento y manejo de equipo de jardinería, poda menor, parquización
- Limpieza integral de espacios y mobiliarios (baños, aulas, laboratorios, gabinetes, oficinas y otros espacios institucionales). Manejo de equipo de limpieza
- Limpieza de canaletas, terrazas, desagües incluyendo el destape de sumideros e inodoros. Manejo de equipo a tal fin.
- Normas de Bioseguridad  
[https://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/normas\\_de\\_bioseguiridad\\_concursos\\_nodocentes.pdf](https://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/normas_de_bioseguiridad_concursos_nodocentes.pdf)

7mo.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (art. 8° Ord. 262:

	Titular
Representante de la Autoridad Superior:	DR. AGUSTÍN PONZINIBBIO
Superior Jerárquico con facultad de superintendencia:	TEC. RITA CASTRO
Personal No Docente propuesto por ATULP:	SRA. MARÍA FLORENCIA TELLECHEA

---

Personal No Docente representante del  
Agrupamiento:

SR. MARCELO BASSI

---

Personal No Docente representante del  
Agrupamiento (de otra Facultad o Dependencia):

SRA. YESSICA M. PEREZ SUKASAKA

---

8vo.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

9no.- La nómina de aspirantes inscriptos se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos (Art. 5° - Ord. 262).

10mo.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse por cualquiera de las causales determinadas en los arts. 33° Dec. 366/06 y 6° Ord. 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección de Concursos. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

11mo.- PASE a la Dirección General de Personal a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 9° de la Ordenanza 262.

12mo.- REGÍSTRESE por el Departamento de MESA DE ENTRADAS. REMÍTASE copia a todos los Departamentos, Áreas y Dependencias de la Facultad y a los miembros del Jurado. PUBLÍQUESE. PASE a la Dirección de Concursos a sus efectos.



Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN  
Decano



Sr. Juan E. BARRIONUEVO  
Secretario de Supervisión  
Administrativa

**RESOLUCION 2501**